1.Firmante: GONZALEZ CABRERA, LUIS
Puesto: Consejero Delegado de Contr. Pública, Dep, Transp. Movilidad y Comunicacione
Fecha Firma: 23/06/2025 14:16:57

2.Firmante: ANTON ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 23/06/2025 14:43:57

REFERENCIA: 655/2025

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Servicio de Deportes
Expediente: 2025/655
Ref. CJCC

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Vistos, y consultados hasta la fecha del actual, los antecedentes obrantes en el expediente de la convocatoria de reserva de espacios para uso deportivo de las instalaciones gestionadas por la Consejería de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura para la temporada 2025-2026. (Exp. GestDoc Ref. núm. 2025/5518), de la que trae causa la presente resolución.

Segundo. Vista la Resolución del Consejero Insular Delegado en la materia de Contratación Pública, Deportes, Transportes, Movilidad y Comunicaciones, núm. 4085/2025 de fecha 4 de junio de 2025, por la que se aprueba y publica en el portal web http://www.cabildofuer.es/cabildo/areas-tematicas/deportes/, con notificación a los interesados y beneficiarios en dicho expediente, el calendario definitivo de uso de instalaciones deportivas reseñadas anteriormente.

Tercero. Vista la oportuna alegación al respecto de dicha resolución presentada con registro electrónico núm. REGAGE25e00052039135, de fecha 14 de junio de 2025, por doña María Mar Castro Pena, en nombre y representación insular acreditada de la Federación Canaria de Ajedrez, CIF núm. G35333699, cumpliendo con los requisitos concedidos de tiempo y forma, en la que;

> *"…presenta los documentos de la presentación de cuentas del año 2023, debido a que la Dirección general de deportes no tiene actualizada los datos de la FCA".*

Cuarto. Vista la documentación adjuntada acreditativa de la presentación y depósito de las cuentas anuales, ejercicios 2022 y 2023, de la Federación Canaria de Ajedrez en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

Al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura (ROFCIF) y del Decreto de la Presidencia de Organización y Desconcentración nº 885/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, a través del cual se designa, en el Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, a don Luis González Cabrera, Consejero Insular Delegado de Contratación Pública, Deportes, Transportes, Movilidad y Comunicaciones.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en fecha 27 de febrero de 2024 por el que se nombra y delegan competencias del Consejo de Gobierno, según Certificado del Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Fuerteventura, don Víctor Modesto Alonso Falcón, de fecha 27 de febrero de 2024, modificado con fecha 23 de septiembre de 2024, según Certificado de dicho Consejero-Secretario de fecha 25 de septiembre de 2024.

RESUELVO:

CSV: 35600IDOC2810959EE33F4EE488DBAAE - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: GONZALEZ CABRERA, LUIS
Puesto: Consejero Delegado de Contr. Pública, Dep, Transp. Movilidad y Comunicacione
Fecha Firma: 23/06/2025 14:16:57

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 23/06/2025 14:43:57

PRIMERO. Estimar favorablemente la alegación presentada por la entidad Federación Canaria de Ajedrez, CIF núm. G35333699, al aportar la documentación requerida en la convocatoria de reserva de espacios para uso deportivo de las instalaciones gestionadas por la Consejería de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura para la temporada 2025-2026 y acreditativa de la presentación y depósito de sus cuentas anuales, ejercicios 2022 y 2023, en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, conforme a sus obligaciones registrales.

SEGUNDO. Asignar a la entidad Federación Canaria de Ajedrez una (1) Oficina de Gestión Deportiva[1] en la 2ª planta del Edificio de Deportes del Cabildo de Fuerteventura, situado en el núm. 1 de la C/ Doctor Fleming de Puerto del Rosario, para facilitar la regulación, promoción y organización de actividades y competiciones deportivas oficiales en el territorio insular.

TERCERO. Establecer un periodo de vigencia de uso desde la recepción de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2026.

CUARTO. Comunicar a la entidad autorizada, y a sus representantes legales, que el uso del espacio se autoriza a riesgo y ventura de la misma, sin que esta Corporación ostente responsabilidad alguna sobre la actividad a desarrollar.

QUINTO. La entidad autorizada asumirá el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.

SÉXTO. La entidad autorizada asumirá la responsabilidad derivada de la ocupación.

SÉPTIMO. La presente autorización se concede en precario, y podrá ser revocada unilateralmente por el Cabildo concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones establecidas, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

OCTAVO. El Cabildo se reserva la facultad de inspeccionar el bien, objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado en los términos de la autorización.

NOVENO. Notificar la Resolución al interesado.

[1] Oficina identificada con el nº 3 - Directorio P2 Edificio de Deportes.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en REPOSICIÓN, ante el mismo Órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados delo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso- administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá la interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

CSV: 35600IDOC2810959EE33F4EE488DBAAE - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin